



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13390 y 184/13391

13/06/2017

37982 y 37983

AUTOR/A: GUILLAUMES I RÀFOLS, Feliu-Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, se informa que la huelga convocada por el colectivo examinador para el periodo de junio y julio tenía como objetivo conseguir un incremento en uno de sus conceptos retributivos denominado “Complemento Específico”.

El derecho de huelga de los trabajadores en general, y el de los trabajadores públicos en particular, está reconocido por la Constitución, por lo que desde la Administración Pública únicamente se puede respetar el mismo y en caso de que causase un gran perjuicio que pudiera afectar a los servicios esenciales que se prestan a la comunidad, establecer unos servicios mínimos que garanticen su prestación.

En este sentido, los responsables de la política económica y presupuestaria de la Administración del Estado no pueden atender este tipo de reivindicaciones ya que los incrementos retributivos puntuales a colectivos específicos romperían la coherencia y generalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aprobada por el Parlamento.

No obstante, para minimizar la huelga convocada por el colectivo examinador y, en consecuencia, los efectos en el sector de las autoescuelas, a través de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior se han llevado a cabo conversaciones y reuniones al más alto nivel entre Departamentos de cara a desbloquear algunas de las propuestas que la Dirección General de Tráfico propone para mejorar la situación del colectivo examinador.

En este sentido, se destaca que se ha creado una Especialidad de Tráfico dentro del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a través del Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y



adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos, para mejorar la situación de aquellos examinadores que pertenecieran al Subgrupo C2, a través de la promoción interna.

Para esta finalidad se aprobaron por este Real Decreto-ley 435 plazas de esta especialidad. Asimismo, y con el fin de aumentar el número de examinadores, la norma también autorizó la convocatoria de 70 plazas de acceso libre para poder asignarlas a las Jefaturas de Tráfico más necesitadas y así mejorar las condiciones del personal examinador destinado en dichas unidades.

Cabe destacar, además, que una de las vías para aumentar el número de examinadores disponibles también es la incorporación de personal militar de carrera que haya cumplido con el tiempo mínimo de permanencia y quiera participar en la formación de nuevos examinadores. De esta forma, la Dirección General de Tráfico va a modificar hasta 100 puestos de examinador con el fin de que puedan ser desempeñados por este personal militar, previa la superación de un curso de habilitación de unas 11 semanas de duración.

Madrid, 08 de noviembre de 2017

